



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°159-2024-OL/HNAL de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°010-2024-HNAL/OEA de fecha 10 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o **excluir** contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"**;



Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita y sustenta la Trigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de **excluir ocho (8)** procedimientos de selección, el cual se detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N°159-2024-OL/HNAL, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la Trigésima Segunda modificación del Plan Anual de contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución Directoral N° 007-2024-HNAL/DG, de fecha 17 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR la Trigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para al Año Fiscal 2024; con la finalidad de **excluir** ocho (8) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO 3° DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (<https://www.gob.pe/hospitalloayza>), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Abg. César Humberto Abril Arredondo
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración



ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 249 -2024-OE/HNAL
EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL
“ARZOBISPO LOAYZA”

ID PROCESO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCI.	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024 (S/)	PREVISION PRESUPUESTARIA 2025	PREVISION PRESUPUESTARIA 2026	PREVISION PRESUPUESTARIA 2027	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA TENTATIVA
1	ADQUISICION DE DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS PERIODO DE 2 AÑOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	-	-	-	-	397,200.00	FEBRERO
2	ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO DE 5.8% - 6.4% Y PAÑO HUMEDO DE ARMONIO	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	-	-	-	-	599,560.00	FEBRERO
3	REQUERIMIENTO PARA 24 MESES DE DISPOSITIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	-	-	-	-	215,840.00	FEBRERO
18	ADQUISICION DE BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES CON VALVULA Y FILTRO POR EL PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES	LICITACION PUBLICA	DONACION Y TRANSFERENCIA	-	1,284,000.00	1,284,000.00	-	2,432,000.00	MAYO
60	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS ORDINARIOS	-	62,000.00	-	-	62,000.00	NOVIEMBRE
66	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO (ANTIMICROBIANOS) NO INCLUIDOS EN EL PINUME, PARA EL ABASTECIMIENTO DE UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – ANIDULAFUNGINA 100 MG	CONTRATACION DIRECTA	DONACION Y TRANSFERENCIA	-	662,953.50	-	-	662,953.50	DICIEMBRE
73	ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA AL 4% X 1 LITRO CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL PARA UN AÑO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DONACION Y TRANSFERENCIA	-	222,600.00	-	-	222,600.00	NOVIEMBRE
75	ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20 G/10 ML INY 50ML PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACION Y TRANSFERENCIA	-	681,745.20	-	-	681,745.20	DICIEMBRE

